

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

1. OBJETO

Es objeto de este concurso la contratación del servicio de limpieza en los siguientes centros de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía:
 - o Dependencias del Monasterio de Santa María de las Cuevas, sito en Sevilla, calle Américo Vespucio, 2
 - o Dependencias del local sito en Sevilla, Calle Américo Vespucio, 5
- Sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía, sita en Baeza, Plaza de Santa María, s/n.
- Sede Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, sita en Palos de la Frontera, Paraje La Rábida, s/n.

2. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de limpieza en los Centros de la Universidad se realizará con el personal mínimo y en el horario que a continuación se determina para cada Centro:

• Lote 1: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía

- o Dependencias del Monasterio de Santa María de las Cuevas

La prestación del servicio se realizará durante todo el año con el personal y horario siguiente:

✓ Turno de mañana:

- 2 personas de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes

✓ Turno de tarde:

- 1 persona de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes
- 1 persona de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes

- o Dependencias del local sito en calle Américo Vespucio, 5

La prestación del servicio se realizará durante todo el año con el personal y horario siguiente:

✓ Turno de tarde:

- 1 persona de 20:00 a 21:00 horas, de lunes a jueves
- 1 persona de 20:00 a 22:00 horas, viernes

- **Lote 2: Sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía**

La prestación del servicio se realizará durante todo el año con el personal y horario siguiente:

- ✓ Turno de mañana:

- 2 personas de 7:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes

- **Lote 3: Sede Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía**

a) La prestación del servicio se realizará durante todo el año, excepto el mes de agosto y tres semanas de vacaciones de Navidad, con el personal y horario siguiente:

- ✓ Turno de mañana:

- 1 persona de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes
- 5 personas de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes
- 4 personas de 7:00 a 12:00 horas, sábados
- 1 persona de 7:00 a 12:00 horas, domingo

- ✓ Turno de tarde:

- 2 personas de 14:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes

b) La prestación del servicio se realizará durante el mes de agosto y tres semanas de vacaciones de Navidad, con el personal y horario siguiente:

- ✓ Turno de mañana:

- 2 personas de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

Estos horarios podrán ser modificados por la Universidad en función de las actividades programadas; cualquier modificación del horario de prestación del servicio será notificada por la Universidad al adjudicatario con una antelación mínima de tres días.

El número de horas de servicio indicado en el pliego de prescripciones técnicas es orientativo, de tal manera que, dentro de cada lote, la Universidad podrá solicitar la prestación de un mayor o menor número de horas de servicio de las aquí reseñadas.

La Universidad sólo abonará los servicios realmente prestados, sin que los contratistas tengan derecho a reclamar indemnización alguna por el incremento o reducción de las horas solicitadas de cada uno de los servicios incluidos en el respectivo contrato.

3. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

3.1. Atendiendo a las exigencias de la política ambiental de la Universidad Internacional de Andalucía, el adjudicatario deberá llevar a cabo la **separación selectiva de los residuos**. A tal efecto, deberán separarse y destinar a su contenedor correspondiente los siguientes residuos:

- a) Aceites vegetales (Bidón)
- b) Papel y cartón (Contenedor azul)
- c) Plásticos y envases (Contenedor amarillo)
- d) Vidrio (Contenedor verde claro)
- e) Residuos orgánicos (Contenedor verde oscuro)

La Universidad Internacional de Andalucía pondrá a disposición del adjudicatario los contenedores correspondientes para hacer posible la separación selectiva.

3.3. Cuando las operaciones de limpieza del suelo supongan el empleo de métodos húmedos que puedan hacer que el pavimento resulte deslizante mientras se encuentra húmedo, se balizará y señalizará adecuadamente la zona y se realizará preferentemente fuera del horario normal de trabajo.

3.4. Cuando se utilicen medios de limpieza húmedos se tomarán las medidas adecuadas para evitar el contacto eléctrico indirecto con las fuentes de tensión existentes en instalaciones y equipos de trabajo. En ningún caso se depositarán envases conteniendo líquidos encima de aparatos eléctricos.

3.5. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores todos aquellos equipos de protección individual, que se evidencien necesarios por razones técnico-preventivas. Estos Equipos deberán, en todo caso, incluir el marcado CE y la información suficiente. Asimismo deberán proporcionar una protección eficaz contra los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. La empresa adjudicataria velará por la utilización efectiva por parte de sus trabajadores.

3.6. La empresa adjudicataria responderá de que las fichas de datos de seguridad de los productos, preparados y polímeros peligrosos utilizados en las tareas de limpieza, sean proporcionadas e implantado su uso por sus trabajadores. Éstos serán informados por la misma empresa de los riesgos inherentes a su utilización, así como de la forma de evitarlos. La empresa adjudicataria facilitará puntualmente una copia de las mencionadas fichas a la Gerencia de la Universidad.

3.7. Las operaciones de trasvase de estos productos se realizarán bajo control, evitando el vertido libre, mediante la utilización de elementos auxiliares y/o mecánicos de bombeo, que deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria. Se utilizarán equipos de protección individual, especialmente de cara y manos, cuando se trasvasen sustancias corrosivas.

3.8. Cuando se utilicen productos a granel, los envases menores en que se distribuyan estos productos, estarán correctamente etiquetados.

3.9. Se eliminarán con rapidez las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Los derrames de sustancias y productos químicos peligrosos, deberán ser adecuadamente neutralizados y retirados con absorbentes adecuados, que serán proporcionados por la empresa adjudicataria. En ningún caso se utilizará serrín para la absorción de derrames de líquidos tóxicos o inflamables.

4. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

4.1. Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por la empresa adjudicataria.

4.2. Los productos a utilizar estarán permanentemente supervisados por la Universidad Internacional de Andalucía, la cual podrá realizar los cambios e inclusiones que considere oportunos.

4.3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y de lo que se reseñe a lo largo del presente pliego, los productos a utilizar para la limpieza y desinfección serán, como mínimo, los siguientes:

- Hipoclorito Sódico (Lejía)
- Desinfectante de alto espectro
- Detergente
- Polvo abrasivo clorado
- Amoniaco

4.4. Los productos a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente. Todos los productos de limpieza deberán ser neutros y/o adecuados en relación con los elementos a limpiar. La empresa adjudicataria deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego, siendo a su cargo la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

4.5. La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a poner a disposición del adjudicatario los suministros de agua y energía eléctrica que precise para la ejecución de su cometido.

5. DESCONTAMINACIÓN DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA

5.1. Elementos Textiles:

Todos los elementos textiles que se utilicen en la limpieza (excepto aquellos que sean de "uso desechable"), se lavarán al final de cada jornada, luego se procederá al secado y se guardarán completamente secos.

5.2. Elementos no textiles:

El resto de material (cubos, escobillas, etc.), se lavarán al final de cada jornada con agua caliente y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

6. CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

6.1. La empresa adjudicataria presentará, obligatoriamente y antes de iniciar su actividad en la Universidad, copias legalizadas de contratos de trabajo y documentos acreditativos de las altas en la Seguridad Social, correspondientes al personal que la empresa destina a la realización de los trabajos en las dependencias Universitarias.

6.2. Si durante el tiempo de la realización del trabajo se produjeran altas o bajas en el personal de la empresa destinado a la realización del trabajo en las dependencias de la Universidad Internacional de Andalucía, la documentación referida en el apartado anterior será actualizada en el plazo de 5 días.

6.3. Asimismo, la empresa presentará a la Universidad Internacional de Andalucía documentos acreditativos de los pagos realizados a la Seguridad Social correspondientes al personal destinado en las dependencias de esta con la misma periodicidad que estos sean exigidos por la ley, y dentro de los 5 días posteriores a la finalización del plazo legal antes referido.

6.4. La Universidad Internacional de Andalucía solicitará a la empresa adjudicataria la documentación e información que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso y en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

6.5. El personal que la empresa adjudicataria destine a los trabajos objeto del contrato, serán provistos por ésta de la correspondiente uniformidad. La empresa adjudicataria será responsable de que su personal vista el uniforme en perfecto estado de presentación

6.6. El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

6.7. La Universidad podrá además en todo momento rechazar o exigir la retirada inmediata del personal del que se sirva el contratista y que a juicio de la misma tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios.

6.8. El adjudicatario estará obligado a ejercer la Dirección Técnica, Control y disciplina de su personal.

6.9. Igualmente responderá directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido efectuados por el personal a su servicio.

6.10. Los daños que el personal a cargo del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad de la Universidad Internacional de Andalucía, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

7.1. El adjudicatario está especialmente obligado a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, deberá cumplir toda la normativa en materia de seguridad específica del servicio prestado de manera que garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

7.2. La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Para esta evaluación la Universidad Internacional de Andalucía ofrecerá cualquier información sobre riesgos específicos solicitada y deberá repetirse cuando cambien cualquiera de las condiciones de trabajo.

7.3. El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

7.4. El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

7.5. El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada y continuada en materia preventiva, y vigilará especialmente la formación cuando se contrata a un nuevo trabajador, cuando cambien los equipos de trabajo o cuando se introduzcan nuevas tecnologías.

7.10. El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo y en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7.11. Todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

7.12. En caso de ocurrir algún accidente de trabajo con o sin baja, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 171/2004, de 30 de Enero, la empresa adjudicataria deberá dar traslado inmediato a la Sección de Prevención de la Universidad Internacional de Andalucía.

7.13. En caso de que la empresa adjudicataria, a través de sus encargados o cualquiera de sus trabajadores detecte un riesgo, condición insegura o peligrosa, deberá remitir a la Sección de Prevención de la Universidad Internacional de Andalucía un "Comunicado de riesgo".

7.14. El adjudicatario deberá comunicar a la Universidad la persona o personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de las actividades objeto del presente concurso, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa de desarrollo del mismo.

7.15. La Universidad Internacional de Andalucía podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación e información complementarias que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

8. MEDIOS HUMANOS

8.1. La empresa contratista subrogará al personal que actualmente viene prestando el servicio objeto de este contrato (Anexo I) y, en su caso, contratará nuevo personal para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referida al propio personal a su cargo.

8.2. Los trabajadores que presten servicios en las instalaciones de la universidad deberán ser siempre los mismos en la medida de lo posible.

9. EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD

9.1. La empresa adjudicataria deberá aportar a su cargo, todos los elementos materiales y la dotación de personal suficiente para efectuar debidamente y con esmero los trabajos contratados, figurando aquella, exclusivamente, como patrono de dicho personal a todos los efectos y quedando la Universidad Internacional de Andalucía exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

9.2. La Universidad Internacional de Andalucía podrá resolver el contrato, practicando la liquidación que proceda, si durante dos días consecutivos se interrumpiese la prestación del servicio por parte del contratista, salvo caso de fuerza mayor.

10. FACULTAD DE DIRECCION E INSPECCION

10.1. La Universidad podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere y comprobar el servicio realizado cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que hará constar la calidad del servicio.

10.2. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjese en el servicio.

10.3. Tres actas de incumplimiento, podrán ser causa de rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

10.4. La Universidad podrá en cualquier momento ordenar la sustitución de los uniformes, materiales, y maquinarias deteriorados o con mal aspecto, y la corrección de los servicios que sean defectuosos en su ejecución.

10.5. La responsabilidad del contratista frente a la propia Universidad y, en su caso frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por el ejercicio del derecho de inspección efectuado por la Universidad.

11. MEDIOS MATERIALES

Los medios materiales que sean específicos del Servicio contratado deberán quedar incluidos en los precios ofertados.

12. PRECIOS DEL SERVICIO

Los precios de los distintos servicios no podrán superar las siguientes cantidades:

A. Hora trabajada por limpiador/a en el Rectorado	13,00 € (I.V.A. excluido)
B. Hora trabajada por limpiador/a en la Sede Antonio Machado	13,00 € (I.V.A. excluido)
C. Hora trabajada por limpiador/a en la Sede Santa María de La Rábida	13,00 € (I.V.A. excluido)

13. RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS

El reconocimiento de los centros por parte de los licitadores, y a partir de la fecha de publicación de este concurso, podrá concertarse con la Sección de Gestión Económica y Contratación de la Universidad Internacional de Andalucía llamando al teléfono 954 462 299, extensión 219.

ANEXO I

MEDIOS HUMANOS

Actualmente viene prestando el Servicio de Limpieza en el Rectorado y en la Sede Santa María de La Rábida la empresa Hispánica de Limpiezas, S.A. con la siguiente plantilla:

RECTORADO				
CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
Limpiador/a	100	Completa	06/08/1994	Excedencia
Limpiador/a	100	Completa	28/11/1999	
Limpiador/a	100	Completa	28/04/2005	
Limpiador/a	501	26 horas	26/06/2009	
Limpiador/a	510	20 horas	01/02/2010	
SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA				
CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
Limpiador/a (responsable de equipo)	300	Completa	24/08/1990	
Limpiador/a	300	Completa	17/10/1990	
Limpiador/a	300	Completa	23/03/1992	
Limpiador/a	300	Completa	18/03/1996	
Limpiador/a	300	Completa	18/03/1996	
Limpiador/a	300	Completa	18/03/1996	Excedencia
Limpiador/a	300	Completa	18/03/1996	
Limpiador/a	300	Completa	01/06/1996	

Y en la Sede Antonio Machado de Baeza presta el servicio en la actualidad la empresa Limpieza Baeza, S.L. con la siguiente plantilla:

SEDE ANTONIO MACHADO				
CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA SEMANAL	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
Limpiador/a	209	16 horas	09/05/2005	
Limpiador/a	209	16 horas	20/06/2005	
Limpiador/a	289	8 horas	12/09/2006	